

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 22 de octubre de 2012

Número 839

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2012

Presidencia de D. Gabriel Calles Hernansanz

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.	

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de septiembre de 2012.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. García López, el Sr. García Castaño, la Sra. De Sande Guillén y la Sra. Dancausa Treviño.	
– Votación y aprobación del acta.	
Punto 2.- Expediente relativo al desarrollo y ejecución del programa cultural Ciudad Lineal: Línea Artes 2012 (116/2011/06140).	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. De Sande Guillén, el Sr. Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete, la Sra. García López y el Sr. García Castaño.	
Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.	
Página.....	10
– Intervenciones del Sr. Presidente y la Sra. De Sande Guillén.	
Finaliza la sesión a las diecisiete horas y treinta y nueve minutos.	
Página.....	10

(Se abre la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos).

El Presidente: Buenas tardes a todas y a todos. Con la confirmación por parte del señor secretario del *quorum* suficiente para el comienzo de la comisión, y sin más preámbulos, señor secretario, comenzamos con el orden del día.

El Secretario General del Pleno: Muy buenas tardes. Muchas gracias, señor presidente.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de septiembre de 2012.

El Presidente: Por parte de UPyD, ¿algún comentario? ¿Sentido del voto?

La Concejala del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **doña Patricia García López:** A favor.

El Presidente: ¿Izquierda Unida?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **don Jorge García Castaño:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Hola, buenas tardes. A favor.

El Presidente: ¿Partido Popular?

La Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Concepción Dancausa Treviño:** ¿Estamos en el acta?

El Presidente: Sí.

La Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Concepción Dancausa Treviño:** A favor.

El Presidente: Estamos en el acta. Por unanimidad. Señor secretario.

(Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de septiembre de 2012, sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Expediente relativo al desarrollo y ejecución del programa cultural Ciudad Lineal: Línea Artes 2012 (116/2011/06140).

El Presidente: Expediente solicitado por el Grupo Municipal Socialista, por lo que tiene la palabra la portavoz doña Ana de Sande.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Gracias, señor presidente.

Nos encontramos con un contrato administrativo especial para el desarrollo y

ejecución del programa cultural Línea Artes en Ciudad Lineal. El expediente que nos han aportado, a petición nuestra, consta en este caso de 849 páginas, pero desafortunadamente de nuevo echamos en falta algunos documentos.

En un principio, la licitación de este contrato por procedimiento abierto era para todo el año 2012 pero quedó desierto, y se inició en el mismo día — creo que el 29 de noviembre, creo recordar— un nuevo expediente por procedimiento negociado para seis meses, seis meses que curiosamente se convierte, no se sabe en qué momento, en cinco meses; se firma el 15 de febrero y se tendría que terminar el 14 de agosto, que eso son seis meses, sin embargo se termina el 14 de julio; son únicamente cinco meses. Después volveremos sobre el tema.

En noviembre de 2011 se fecha el informe de la necesidad de contratar por la insuficiencia de medios propios. Se fecha también la propuesta de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas en los que se recogen aspectos como que la solvencia se justificará por medio de un certificado bancario de saldo actual o que puede ser sustituida esta solvencia por una declaración sobre la realización de actividades similares. Después volveremos también sobre esto.

El contrato, según consta, es para propiciar el aumento del nivel cultural de los vecinos mediante la realización de actividades culturales, en centros culturales o en las calles del distrito: actividades de cine, teatro, música, danza, exposiciones, y especifica que habría que realizar dos festivales, uno de cine y otro de música. Todo ello, habría que realizar un mínimo de 25 actuaciones al mes en el distrito, y se debería aportar por parte de los contratados, de los adjudicatarios, de un calendario trimestral de la programación de una memoria cada tres meses de las actividades realizadas y de otra memoria global al término del contrato. A día de hoy, en el expediente que ustedes nos han hecho llegar, no hemos encontrado restos de ninguno de estos documentos. Además tampoco hemos visto un ejemplo de otras cosas que tendrían que estar relacionados con material publicitario: programas de mano, publicidad de los festivales de música y cine, programas trimestrales. Por otro lado, tampoco nos aparece el estudio económico del contrato, a pesar de que en nota interna el 1 de diciembre se dice que se va a remitir, vamos, que se ha remitido adjuntamente en esa nota, y no ha aparecido en ningún sitio.

El 30 de noviembre la concejala, doña Elena Sánchez, decreta el inicio y la aprobación del expediente, pero en ese informe no está el informe de Asesoría Jurídica, que aparecerá con fecha 5 de diciembre, ni el informe fiscal de Intervención, que aparece con fecha 10 de diciembre.

El 7 de diciembre doña Ángeles Molina, asesora técnica de concejalía, manda un *e-mail* a la jefa de la sección de contratación, doña Pilar Gregorio Pérez, remitiéndole el nombre de las cinco empresas a las que hay que invitar a participar en el

procedimiento, serían: Tritoma; Hartford; Educación, Cultura y Ocio; Idea; y Cipif.

No consta en ningún sitio en el expediente qué criterios se siguieron para hacer esta selección de las cinco empresas mínimas necesarias para desarrollar el expediente. Tampoco consta por qué no se invita a Bahamonde y Baltés, que era una empresa que llevaba desde octubre de 2008 desarrollando esta programación por medio de una encomienda de Macsa.

A continuación la secretaria del distrito, doña María Luisa Viñuela, señalaba que la concejala ha dado su conformidad a la propuesta de aprobación de pliegos, el expediente de contratación y la apertura de procedimiento y gasto; sin embargo, esto es un documento con fecha ininteligible y hace referencia a un decreto que no aparece tampoco en el expediente.

El 26 de diciembre se presentan las ofertas de cinco empresas invitadas. Solo se presentan dos de las cinco invitadas, una declina y dos ni siquiera contestan. Por eso nos preocupa cómo se eligen las empresas. Aparecen, además, tres empresas nuevas que se supone que no se les ha invitado, sin embargo presentan su oferta. Entonces nos encontramos que tenemos a Yeiyebe, Hartford, Bahamonde, Idea y una Ute.

El 29 de diciembre se avisa a las cuatro licitadoras para que subsanen las carencias de documentación y se da un plazo de cuatro días, dos de ellos festivos, esta carta repito es del 29 de diciembre y el plazo para presentarlos el 2 de enero.

A principios de enero, el día 2, Bahamonde presenta la documentación solicitada que se le había pedido. El 3 de enero se hace la convocatoria para el proceso de negociación, dejando fuera sin motivos documentales que veamos en el expediente, a Yeiyebe y Bahamonde, porque aluden a una documentación presentada relativa al distrito de Retiro.

El 5 de enero Bahamonde presenta un escrito pidiendo explicaciones sobre el procedimiento, y se le contesta para una semana después, el 11 de enero, que el procedimiento sigue su curso y ya se le informará, a su debido tiempo, de por qué motivo no entra en el concurso. Creemos que esta contestación no debería darse dentro de la institución.

El día 9 de enero es la fecha tope para presentar la documentación complementaria, y ese mismo día Idea sigue aportando documentación.

El 13 de enero, en el acta de la fase de negociación no está firmada por los representantes de las empresas que asisten a estas reuniones y tampoco se detalla el contenido de las mismas, solo prácticamente es un acta del día y la hora de las reuniones.

El 16 de enero, la que será la empresa adjudicataria, Idea, aporta de nuevo más documentación.

El 19 de enero el jefe de la Unidad de Actividades Culturales de la junta informa de que, según precio y calidad de las actividades, se decanta por Hartford pero se adjudicará a Idea definitivamente, según otras consideraciones bastante curiosas por cierto, por ejemplo el grosor del papel en el que se hace la publicidad —no creemos que eso tenga nada que ver con aumentar la cultura del distrito pero, bueno, son conceptos—.

El 20 de enero la mesa de contratación adjudica el contrato a Idea, y es aquí cuando se informa de que Yeiyebe ha sido excluida por falta de documentación y a Bahamonde, por no acreditar solvencia técnica, con un certificado anterior al 26 de enero del 2011 —el que se presenta es del 2 de enero, o sea, creemos que no hay ningún problema, se ha presentado cuando se les ha pedido—. No sabemos cuándo se toma este acuerdo ni por qué ni por qué órgano.

El decreto del 3 de febrero adjudica a Idea el contrato y se firma el 14 de febrero. El 22 de febrero Bahamonde interpone un recurso contencioso contra esta actuación. Nos gustaría saber en calidad de qué o por qué, y pocos días después, el 2 de marzo, con las actividades recién iniciadas, hay una propuesta de prórroga, firmada el día 14 por cuatro meses, del 29 de agosto al 26 de diciembre, y sin continuidad en el tiempo. Recuerdo que el primer contrato terminaba el 14 de julio y hasta el 29 de agosto no empieza el segundo contrato.

Además, curiosamente, el importe de esta prórroga será de 287.000 euros por 120 días de actividad, en función del contrato inicial de 364.000 euros para 152 días. No entendemos por qué se valoran los días y no las actividades desarrolladas en esos días, es algo que se nos escapa.

Y por último —y ya termino para que vean que me he portado bien y he sido cortita— a ver si encuentro la fecha...

(Pausa).

Pues no tengo la fecha.

El Presidente: Lo puede aportar en segunda intervención, señora De Sande.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Perdón, perdón, 16 de marzo del 2012. En la autorización y disposición de gasto aparece la firma del interventor, y en este caso aparece cruzando su casilla una línea de rotulador fluorescente. Normalmente, lo que nosotros sabemos es que se suele hacer en contratos porque se añade un anexo referente a esa disposición de gasto, y no lo hemos encontrado tampoco en el expediente. Entonces nos ha llamado la atención. Nada más. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señora De Sande. Por parte de los comparecientes va a intervenir el gerente de la Junta de Distrito de Ciudad Lineal. Don Rodrigo, le rogamos que dé nombre y apellidos para que figure en acta. Tiene usted la palabra.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: Buenas tardes, presidente, muchas gracias. Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete. Son apellidos compuestos un poco complicados, pero lo siento, son esos.

El Presidente: Y con mucho orgullo.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: Voy a intentar contestar a las preguntas aunque son muchas y si alguna queda para el segundo turno, pues lo intentaré entonces.

A ver, lo primero que creo que ha comentado es que el concurso quedó desierto, no sé, he apuntado notas. ¿Me puede repetir la primera pregunta que hizo?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén**: El primer concurso que se hace por un año queda desierto, entonces el mismo día se convoca un nuevo procedimiento.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: Ese primer concurso, el periodo de ejecución no era un año, era también un periodo creo de un tiempo de seis meses. La documentación que nosotros tenemos, el contrato inicial estaba previsto por seis meses con posibilidad de prórroga.

Contestando al segundo tema, que el 14 de julio se había puesto fin de contrato, efectivamente, en el procedimiento negociado el contrato lo que decía en el plazo de ejecución es que se realizaría o se ejecutaría desde su formalización hasta el 14 de julio, el fin de contrato se fijó esa fecha. Y por eso cuando el contrato fue finalmente realizado a partir de la fecha de formalización hasta el 14 de julio transcurrieron cinco meses y no los seis meses inicialmente previstos.

Me he apuntado también aquí, creo que ha comentado algo de que la solvencia técnica y económica como que venían a formar parte de la misma determinación de la solvencia de la empresa. Nosotros diferenciamos claramente la solvencia económica y la solvencia técnica. En el caso de la solvencia económica varias de las empresas presentaron una documentación que, o no era suficiente, o fue presentada con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas; este es el caso de Yeiyebe, de la UTE Silvia Pereira. Y en el segundo procedimiento, en el procedimiento negociado, y eso contesta a algo que preguntaba más adelante, también le ocurrió a la empresa Bahamonde y Baltés, que presentó el certificado del banco pero era posterior a la fecha en la que se había cerrado la presentación de ofertas; en el procedimiento negociado, la presentación de ofertas tenía como límite el día 26 de diciembre y presentó un certificado de 2 de enero.

En cuanto a la documentación sobre calendarios trimestrales, memoria trimestral, memoria final del contrato, ayer este tema también

fue planteado en el Pleno del distrito; fue algo que se requirió y se contestó que, efectivamente, esa documentación pues que había sido elaborada, igual no se ha incorporado al expediente (*en la intervención por error se dijo "distrito"*), la tienen los servicios culturales y, por supuesto, la incorporaremos al expediente.

También se dice que hay una serie de elementos publicitarios: programa de mano, publicidad de música... Todos estos elementos por supuesto se están haciendo. En el Pleno de ayer también el presidente de esta comisión tuvo oportunidad de verlos de alguna forma porque la concejala los llevaba a ese Pleno y pudo mostrar parte de los elementos publicitarios que se están utilizando. A esos elementos se les añade unas pantallas que están ubicadas en algunos de los edificios más importantes del distrito, donde se detalla parte de la programación que se está realizando.

Hay una documentación que dicen que no se incluye en el expediente o que no la han visto en la documentación que les hemos aportado, que en concreto se refiere al estudio económico del contrato. Más adelante había apuntado otra documentación, que no recuerdo cuál era, pero nosotros esta mañana y estos días hemos estado revisando la documentación de los expedientes y no nos ha parecido que hubiera ningún documento que no estuviera enviado, y los tenemos foliados. No sé, es una cuestión que tendremos que comprobar pero, desde luego, el estudio económico, hay un estudio económico que ha servido para tramitar el expediente, que, recuerdo, ha pasado por la Asesoría Jurídica y por la Intervención.

Aquí he apuntado fecha 30 de noviembre. No sé a qué se refería exactamente... Perdón, porque he apuntado igual datos pensando que me iba a acordar de todos ellos, pero luego ha sido tan extenso que hay muchos detalles que he perdido el hilo de por qué lo había preguntado.

El Presidente: Don Rodrigo, si le parece y quiere que se lo recuerde...

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: En la segunda intervención.

El Presidente: No, no, se lo puede recordar si usted está preparado para darle una respuesta.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: Sí, si lo he apuntado es porque tendría una explicación, lo que pasa es que realmente he confiado mucho en mi memoria.

El Presidente: Más que nada porque si no vamos hacia delante es ir hacia detrás y la segunda intervención se puede empantanar bastante. Bien, continúe y mientras tanto si le puede refrescar a lo largo de la intervención, de la exposición, la portavoz, pues...

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: El segundo procedimiento, el procedimiento negociado fue un procedimiento negociado con publicidad. Además de invitarse a empresas que se consideró que tenían la solvencia para cumplir las condiciones del contrato, dado que en el procedimiento abierto había quedado desierto precisamente por eso, se presentaron más empresas. Efectivamente, solo se presentaron dos de las empresas invitadas y se volvieron a presentar las tres que habían sido excluidas en la primera convocatoria.

Hay que decir que de esas tres empresas, dos de ellas no pudieron continuar en el procedimiento porque la solvencia económica, la documentación directamente..., bueno, una, la documentación de la solvencia económica no la cumplía, y otra, me parece que no presentaba la declaración responsable del artículo 49, de no estar incurso en deudas con las Administraciones, con la Seguridad Social. La otra empresa, que había sido excluida en el primer procedimiento por el criterio de la solvencia económica, en este caso sí que aportó la documentación que se le requirió y participó en el proceso de negociación.

Explicación de acta de adjudicación. Bueno, me ha extrañado mucho que haya comentado que la documentación en la que se ve el proceso de negociación... Creo que el expediente lo recoge bastante bien. Le voy a explicar un poco como se ha realizado esto, que fue en unas fechas bastante complicadas, por coincidir en gran parte con las vacaciones de Navidad. Lo que se hizo fue: de todas las ofertas presentadas, en primer lugar se reunió la mesa y ahí vio cual era la documentación administrativa que faltaba; se abrieron en el mismo día en la segunda mesa las ofertas, y por supuesto se requirió a las empresas que no presentaban la solvencia suficiente a que lo presentaran en un plazo, en un plazo que creo que sí que era de tres días hábiles. Esta documentación, la solvencia técnica la aportaron todos, y los que no presentaron la documentación adecuadamente fue porque no presentaban la solvencia económica porque presentaron un certificado fuera de plazo, o porque no presentaban la declaración del artículo 49.

Por supuesto, nosotros continuamos con el procedimiento; en este caso, lógicamente, por intentar acortar los plazos para la adjudicación del contrato, pues nos intentamos dar toda la prisa que fue posible, y finalmente la mesa de adjudicación se reunió el día 20 de enero. En ese plazo lo que establecimos fue un proceso de negociación con tres de las empresas que se habían presentado, y lo primero que se hizo fue analizar la documentación que requería una aclaración de cada uno de ellos, y se les entregó a cada una de las empresas un documento en el que se les decía que era lo que no se entendía, personalizado para cada caso, con una serie de puntos.

Bueno, luego se mantuvo una reunión con ellos, se intentó obtener la información que no nos había quedado clara; y para determinar mejor cual

era la mejor oferta económica, se les solicitó una documentación adicional sobre los valores de determinados precios que son objeto del contrato, como pueden ser: publicidad, los profesionales que desarrollan el contrato, aclaración sobre las mejoras. Bueno, estos son, no lo he dicho al principio, pero prácticamente todos los concejales que hay aquí conocen que los expedientes que tienen que ver con la programación de la actividad cultural, son expedientes bastante complejos tanto en su licitación como en su gestión, porque la propia actividad cultural, pues tiene una complejidad que es difícil determinarla muchas veces por los cachés de los artistas y por otra serie de circunstancias.

También ha indicado que el informe del jefe de la unidad dice que la adjudicación es para Hartford pero que luego se adjudicó a Idea, no es así. En el informe del jefe de unidad, si quiere voy a leer lo que dice, porque lo que ha leído usted es el último párrafo, y creo que la conclusión llega a otro resultado.

El informe que está hecho por el jefe de Unidad de Cultura y rubricado por mi, indica: «Como ya se indica en líneas anteriores, con el objetivo de poder comparar las ofertas de una forma más sencilla debido a la heterogeneidad de las mismas, se ha logrado un cuadro de precios que se adjunta a este informe como anexo I». En ese cuadro de precios que habrán visto, aparecen esos conceptos que antes he indicado relativo a: determinados soportes publicitarios, al precio por la distribución de los folletos, a lo que cuesta un fotógrafo, a lo que cuesta un montador, a lo que cuesta un consultor para determinada actividad, a lo que cuesta un técnico. Bien. «Del mismo se concluye que en el aspecto económico los precios unitarios y de la empresa Idea —que es la adjudicataria— en los apartados de diseño, impresión, distribución y personal, son los más reducidos. Con respecto a las mejoras propuestas, tal y como se indica en su apartado correspondiente, la ofertada por la empresa Idea S.L. es la que tiene una mayor valoración económica, así como la novedad y modernidad desde un punto de vista de comunicación y la publicidad». En el cuadro al que antes se hace referencia, las mejoras de la empresa Hartford, que es la que usted ha indicado que había entendido que era la propuesta por el jefe de Unidad de Cultura, tiene una valoración de 11.396, mientras que la empresa Idea son 37.800 y la empresa UTE Silvia Pereira son 35.210.

«En cuanto al precio y calidad de las actividades culturales, podemos afirmar que es muy relativo ya que dependerá del caché artístico y de los gastos técnicos que conlleva la producción de los espectáculos concretos que se programen y aprueben por el órgano de contratación con carácter previo a su ejecución, como ya se apuntaba en el apartado primero de este mismo informe. No obstante, la oferta de la empresa Hartford es la presentada con mayor claridad y detalle», o sea, no está ni siquiera diciendo que es la mejor oferta, sí que dice que es la que ha sido

presentada más claramente. «Por todo ello, se eleva el presente informe a la mesa de contratación para su valoración». A la vista de este informe, la mesa de contratación hizo una propuesta a la concejal presidente.

Bien, luego ha indicado también algo sobre la prórroga, que en marzo hay una propuesta de prórroga, un contrato que indica que no tiene continuidad en el tiempo. En principio, la finalización del contrato estaba prevista para el 14 de julio y, efectivamente, se hizo una prórroga no por el importe del contrato inicial, sino por un importe inferior que coincide proporcionalmente con el número de meses que quedaban de contrato. Este contrato, la prórroga si hubiera sido por cinco meses no hubiera llegado al final del año, y sin embargo parte del periodo, que igual se podría haber prorrogado, que es el periodo estival, pues la actividad cultural desciende o prácticamente se puede decir que se suprime en los centros culturales. Hay unos cuantos expedientes en los que hay un paréntesis como este por motivos de vacaciones y los contratos se prorrogan y empiezan con el curso siguiente.

En este caso, nosotros es la fórmula que hemos empleado y el importe que hemos aportado al contrato es el que pensábamos que iba a tener hasta el final de ejercicio. Hay que decir que el contrato en la primera parte de su ejecución, que ha sido desde una fecha de 14 de febrero hasta 14 de julio, no se ha ejecutado en su totalidad, porque se han realizado exclusivamente las actividades que se ha considerado, entre otras cosas por política de contención del gasto, que debían ser realizadas. Y del importe inicial, que era de trescientos y pico mil euros, pues se ha gastado o se ha dejado de gastar 130.000 euros.

El Presidente: Don Rodrigo.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** Sí.

El Presidente: ¿Le queda mucha exposición?

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** No, pero es que son muchas preguntas.

El Presidente: Muy bien. Más o menos por conocer el tiempo.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** Luego, por último, y ya con esto termino, ha mencionado algo de que el interventor ha hecho un apunte en rotulador. Pues igual que lo desconoce usted o no encuentra el documento, pues yo tampoco sé si eso lo ha hecho el interventor o lo ha hecho otra persona pero no tengo ni idea de a qué se puede deber, no tengo ningún indicio de por qué ha podido hacer ese apunte. Vamos, que lo que ha hecho, igual ha podido ser el interventor u otra persona, no tengo ni idea. Muchas gracias.

El Presidente: Gracias a usted, don Rodrigo. Pues finalizada su primera respuesta a la solicitud

demandada por la portavoz del Grupo Socialista, la portavoz de UPyD ¿tiene algo que aportar, tiene alguna intervención, alguna pregunta?

La Concejala del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **doña Patricia García López:** Sí, muchas gracias, señor presidente. Nada más que un par de temas que se refieren sobre todo a la solvencia, tanto técnica como económica y financiera.

En cuanto a la solvencia técnica, a mí me da la impresión de que el pliego inicial y la petición de subsanación que se hace después a cuatro de las cinco empresas es un poco contradictoria porque, cuando en el pliego se solicita que se acredite solvencia técnica de actuaciones realizadas en los años 2008, 2009 y 2010, no se da a entender que tenga que ser de todas las actuaciones hechas durante absolutamente todos los años. Yo me imagino el caso de una empresa que empiece, por ejemplo, a trabajar en el año 2010, no tiene nada que presentar de 2008 y 2009. Sin embargo, luego se pide que se subsanen, es decir, se piden como más criterios adicionales. En lugar de limitarse a pedir, bueno, los dos certificados que acrediten solvencia técnica, hay una serie de actuaciones que, según la ley, pueden ellos presentar, bueno, las principales, no absolutamente todas, de cada una de las líneas del contrato y para cada uno de los años. Entonces, a mí me da la impresión de que se limita un poco la concurrencia.

En cuanto a la solvencia económico-financiera, me gustaría que nos diera una explicación de por qué esos 200.000 euros, porque es una cantidad muy elevada. De nuevo limita la concurrencia. Bueno, pues no todas las empresas tienen un líquido de 200.000 euros en el banco. ¿Y por qué ese empeño en la fecha actual?, porque a ustedes les interesa, imagino, contratar con una empresa que sea solvente financieramente pero no que sea solvente financieramente a 26 de diciembre de 2011, porque si dos meses después no lo es, nos ha valido de bastante poco. Entonces, también me gustaría que me explicaran por qué el hecho de que el certificado que el banco emite con fecha 2 de enero, que debió de ser cuando lo pidió la empresa que lo presentó en esa fecha, Bahamonde, por qué esa fecha sirve como criterio de exclusión. El periodo de subsanación también está para algo. Es decir, no veo que la fecha sea tan, tan necesariamente importante, porque nos interesa que sean, repito, empresas solventes, no empresas que fueron solventes en un día determinado.

Luego, nos comenta que está toda la documentación en el expediente y yo creo que sí faltan cosas, y como efectivamente está foliado y viene con un índice, pues yo el estudio económico no lo he encontrado.

También el acta de negociación me parece muy floja, porque veo en el acta de negociación todo lo que se preguntó a las empresas pero lo que no veo es lo que se contestó, eso no he conseguido encontrarlo en ningún sitio y creo que debería de estar. Asimismo, en el acta de la fase de negociación se indica, después de decirse cuando

se celebró cada una de las reuniones, se indica que a las tres empresas se las emplaza a ratificar sus propuestas por escrito, a plasmarlas por escrito, en un plazo de unos días, y esos escritos pensé que estarían, que formarían parte del expediente y no.

Y de nuevo, repasando el índice, veo que no falta ningún folio, pero no veo donde están esos escritos que tenían que mandar las empresas, porque después de la fase de negociación, el acta de la mesa de contratación ya viene la propuesta de adjudicación.

Tampoco estoy muy de acuerdo con la valoración que hacen del informe técnico, porque, efectivamente, el informe técnico sí parece señalar en la dirección de una empresa que no es la que resulta luego adjudicataria, y los criterios que dan me parecen flojos, me parece que se agarran... Es cierto que en este tipo de contratos, y con actividades culturales, bueno, no es tan fácil determinar unos criterios muy específicos, pero me da la impresión de que no se valora lo que se debía de valorar, que es el objeto último del contrato, que es la calidad. Se valora más la publicidad. Estoy bastante acostumbrada porque empiezo a ver que es una práctica habitual en el Ayuntamiento de Madrid que siempre se valora la publicidad, el continente por encima del contenido, y me parece que este es un caso bastante claro.

Y bien, en definitiva eso era todo. No me parece que estén muy claros los criterios, las acreditaciones de solvencia económica y técnica; no me parece que esté clara el acta de negociación. Me parece que sí falta información que sería relevante. Muchas gracias.

El Presidente: Muy bien, muchas gracias. Don Jorge, por Izquierda Unida.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **don Jorge García Castaño:** Gracias, señor presidente. No voy a hacer uso del turno.

El Presidente: Muchas gracias. Doña Ana de Sande.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Gracias, señor presidente.

Yo me pregunto: si el contrato se sabe que se firma por cinco meses, por qué el precio no disminuye y seguimos en el precio inicial para seis meses.

Por otro lado, creo que la información que les he pedido sobre material publicitario, informes, etcétera, deberían estar ya —no meterlo ahora— en el expediente correspondiente. Es que en cualquier cajón no hacen nada, tendría que estar en el expediente para, cuando haya que saberlo o haya que verlo, estar ahí. Claro, si nos pasan ustedes ochocientas y pico hojas y nos falta información, pues no nos sirve, y no es la primera vez, desgraciadamente.

Nos preguntábamos por qué no se aportaba el 30 de noviembre al expediente el informe fiscal de

Intervención, que hasta el día 10 de diciembre no aparece, y el informe de Asesoría Jurídica, que hasta el día 5 no aparece, como son preceptivos, creemos.

Por otro lado, seguimos sin saber qué criterios ha habido para elegir a cinco empresas en concreto para que se puedan presentar. Específicamente, por qué se ha mandado nota a esas empresas, por qué se han elegido esas empresas; e insistimos en por qué no se eligió para ese primer mandato de información a la empresa Bahamonde, que desde el año 2008, es decir, 2008, 2009, 2010, 2011, había estado desarrollando este programa. Creemos que si alguien sabe desarrollarlo deben de ser ellos, porque si no, se les habría quitado a la primera de cambio.

Por otro lado, insisten ustedes en valorar el precio del contrato como prioritario, cuando escrito tienen ustedes exactamente lo contrario. En la página 238 del expediente que nos han mandado ustedes, dice textualmente: «Las características de este contrato sugieren que el precio de adjudicación no sea un elemento determinante de selección». Y después ustedes no hacen caso en la práctica, y hacen pues el famoso cuadro que usted nos ha comentado —que le tenemos aquí—, en el que se valora, como le decía, temas como el grosor que puede tener el papel, o sea, cosas que creemos —y lo hemos dicho antes—no van a colaborar para nada en la formación cultural de los vecinos de Ciudad Lineal.

Insistimos: por qué no se da a la empresa que ha estado durante cuatro años..., no se da, no, no se invita a la empresa que ha estado durante cuatro años desarrollándolo, se supone que en muy buenas condiciones. El que haya un contrato firmado de que hay que hacer un mínimo de 25 actividades al mes y ahora me dice usted que no se hacen, pues entonces, ¿es que no hay dinero de este que se suponía que habían predispuesto? ¿Ya no hay, o qué pasa?

Si queremos que los contratados o los contratistas se atengan a los contratos debemos de ser nosotros los primeros que nos atengamos, y no nos atenemos.

Vamos a ver, no nos ha contestado usted en base a qué se presentó el recurso por la empresa Bahamonde y en qué situación, en qué momento judicial está este recurso.

También nos llama mucho la atención, tampoco ha hecho usted referencia a ello, a la prórroga. O sea, no entendemos que a los pocos días de iniciarse, se supone, las actividades de esta empresa ya decidan que está muy bien lo que están haciendo —que no sabemos qué es, porque habían pasado nada, días—, y se le prorroga por otros cuatro meses. Si está muy bien que esté todo el año cubierto, yo no tengo nada en contra de eso, pero no lo entiendo; se supone que prorrogas cuando estás satisfecho del contrato; si no se ha desarrollado el contrato, cómo vas a saber si tienes que prorrogar o no. O sea, es simplemente lógica.

Yo creo que al resto me está usted contestando, más o menos.

Mire, el primer documento que me ha dicho usted que no, es un informe de Asesoría Jurídica, que dice, es el documento 18, página 18: Adjunto se remite memoria justificativa, que está en el expediente; estudio económico, que no está en el expediente; pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir tal, tal, tal, que sí que está en el expediente. Folio 18 del expediente.

Y termino, mire, lo que les leía antes de las características propias es el documento 231, página 231, y aquí se repetía, como usted ha leído en parte, que lo importante no es el fundamento económico sino el fundamento artístico. Está muy bien escrito, queda muy bonito, pero no se ha llevado a cabo. Gracias.

El Presidente: Gracias a usted, doña Ana. Para finalizar, en el turno de réplica, don Rodrigo.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** Gracias. Bueno, voy a contestar primero a la señora García López.

Indica que la solvencia técnica del procedimiento abierto es algo contradictoria, que no se da a entender quizá que se acredita que esa solvencia tenía que corresponder a cada año. Bueno, este es un contrato que en Ciudad Lineal se viene realizando, de una u otra forma, desde el año 2008. En el 2008, en el último trimestre, se hizo una encomienda de gestión a Macsa; esa encomienda de gestión se volvió a realizar en los años 2009 y 2010, y en el año 2011 por primera vez se decidió que, dado que al parecer Macsa no podía seguir con la encomienda de gestión, se sacaría a licitación para que lo hiciera una empresa por un procedimiento abierto.

La diferencia en este contrato entre lo que se hacía en la legislatura pasada y esta, principalmente por motivo de contención del gasto, es que en los contratos anteriores había una serie de personas expertas, asesores, que estaban trabajando en el Ayuntamiento de Madrid para colaborar en cada una de las líneas de actividad. Es un programa que tiene un nombre, Ciudad Lineal: Línea Artes, que es realmente pues bastante importante para lo que suele ser la actividad cultural de un distrito.

En el contrato que se ha licitado este año, con el mismo nombre, se ha modificado en parte el contrato, los pliegos técnicos, porque ya no es necesario que existan o que estén trabajando esas personas, que constituyen un coste fijo para el Ayuntamiento; se paga por las actividades realizadas, por la publicidad impresa, repartida, por los técnicos que van a apoyar las actividades. Esto nos está suponiendo un ahorro importante. Pero, por otro lado, el hecho de que no tengamos ya esos asesores dentro del contrato hace que para nosotros la solvencia técnica de las empresas que se presentaran fuera fundamental. La solvencia técnica, nosotros la redacción que le dimos

entendimos, y creo que la redacción, igual para alguien puede resultar confusa, pero en la mesa de contratación todos lo entendimos así, es que es para cada uno de los años 2008, 2009 y 2010 y en cada una de las actividades.

En cuanto a que la solvencia económica y financiera pueda ser muy elevada, yo creo que por la misma razón también nosotros necesitamos saber que la empresa que realice este servicio, que es un importe bastante elevado para lo que son los contratos que normalmente tramitamos desde los distritos, pues que tiene que ser una empresa con una solvencia que le permita en cualquier momento poder pagar a las compañías o personas que al final van a tener que desarrollar gran parte de la actividad cultural.

En cuanto al estudio económico, estaba hablando ahora con la jefa del departamento jurídico del distrito y nosotros el documento lo tenemos en el expediente, y es un documento que, efectivamente, la Asesoría Jurídica en algún momento igual pues no vio, pero créanme que está desde el principio.

(El señor Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete muestra un documento).

Esto es un expediente que ha pasado por la Intervención Delegada de la Junta y en ningún momento hubiera podido tramitarse sin un estudio económico, como es preceptivo.

¿El hecho de que entienda que el informe técnico que lo dirige a Hartford? Pues yo no estoy de acuerdo, creo que, para mí, aunque no es un informe que desde luego creo es algo que ha mencionado usted o no sé si lo ha dicho la portavoz del PSOE, en un momento en el contrato, esto lo ha dicho la señora De Sande, en el informe, que es la página 238 del expediente que ha mencionado, lo que viene a explicar es que la baja económica que realice el licitador sobre el precio de licitación del contrato realmente no es tan determinante para valorar cuál es la mejor oferta económica, porque al final lo que vamos a facturar son las actividades que realmente se realicen. Entonces, todos los proyectos que tienen lugar con cargo a este contrato tienen un presupuesto previo que es analizado por la Unidad de Cultura y se determina si esa actuación es acorde o no a lo que se considera, con lo cual los datos que nos interesan no es tanto que reduzcan el precio del contrato, que al final no va a tener ninguna consideración en lo que va a ser realmente que la oferta sea económicamente o no más ventajosa, sino que sean más baratos a la hora de poner su técnico de sonido, su fotógrafo, a la hora de hacer la impresión de los folletos y todas estas situaciones que se han explicado.

En cuanto a —ya paso a contestar a la señora De Sande, aunque esta pregunta también era suya— si el contrato se firma por cinco meses, ¿por qué se mantuvo el precio? Pues porque se consideró que igual se podía hacer esa misma actividad durante cinco meses, era un importe que ya estaba previsto en el presupuesto del distrito y realmente el importe del contrato no es un importe cierto, es un importe que depende, y ya lo he explicado varias veces, de la cantidad de actividades que se realicen, y de hecho en el primer periodo del contrato de cinco meses pues ha habido una inejecución por importe de 130.000 euros. Le puedo decir de todas formas que la actividad cultural del distrito sigue teniendo un gran nivel y que tenemos además constancia de la satisfacción de los usuarios que han ido a los centros culturales.

Documentación de la actividad completa, publicidad...

(Pausa).

Bueno, aquí ya me he vuelto a perder.

Criterio de cinco empresas, en concreto, por qué se invita a esas empresas. Bueno, pues se invita a cinco empresas que se considera que tienen o que cumplen con la solvencia que se requería inicialmente. No se ha invitado a todas las empresas que habían participado en el procedimiento abierto porque precisamente no cumplían con esa solvencia. Usted ha dicho, y creo que esto es un error importante que hay que aclarar, que la empresa Bahamonde y Baltés había sido la que había ejecutado este contrato durante cuatro años, no es verdad. Esta empresa había estado contratada para una de las líneas de actividad del contrato por las empresas que ejecutaron el contrato, que fueron durante unos años la encomienda de servicios de Macsa y en el último año la empresa Educo. Ellos con el distrito de Ciudad Lineal solo han tenido un contrato menor, no han tenido absolutamente más actividad, y en la documentación que aportan y que la mesa valoró para ver su solvencia técnica, en toda la documentación que presentan para nosotros por el importe de las actividades que estaban realizando y por la definición de las mismas, que en muchos casos es una documentación en que se dice que ha colaborado o ha desarrollado pero no indica que haya sido la adjudicataria de los contratos, a la mesa formada por jurídicos, técnicos de cultura y también un interventor delegado, además con dos interventores —porque por el tema de vacaciones hubo primero un interventor suplente y luego el interventor propio de la junta—, consideraron que la documentación no era suficiente (*en la intervención por error se dijo "era suficiente"*).

También indica que no se están haciendo las 25 actividades al mes o no sabe si se hacen... Bueno, pues se hacen las actividades que cubren la programación cultural del distrito en función a lo que se consideraba en estos momentos las necesidades que hay de esta actividad, y por supuesto teniendo siempre en cuenta la situación económica en la que nos encontramos.

Me pregunta por el recurso de la empresa de Bahamonde y Baltés y yo realmente sobre eso no le puedo contestar, lo lleva la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y no sé en qué fase está.

¿Por qué la prórroga se decidió tan rápidamente? En el periodo en el que terminó la negociación con las empresas y el corto periodo de tiempo, lo reconozco, desde que empezó el contrato con su ejecución real hasta que se decidió la prórroga, ya se vio que realmente pues lo que nosotros estábamos requiriendo de la empresa adjudicataria nos parecía conveniente. En ese momento también pensábamos que era importante el asegurar la programación cultural del distrito para los próximos seis meses y decidimos hacer esa prórroga.

Y creo que no tengo nada más que contarle, porque esto de la Asesoría Jurídica del informe económico se lo he contestado antes. Muchas gracias.

El Presidente: Bien. Gracias a usted. No sé si en principio..., pero la exposición realizada por el técnico del Equipo de Gobierno... ¿Hay alguna puntualización o alguna objeción más? Sí. Doña Ana.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** No, simplemente pedirle, que yo puedo estar equivocada, que si me podría decir la página, el folio en el que aparece reflejado el informe este de asesoría jurídica que nosotros no encontramos, perdón, de asesoría económica.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** Lo buscaremos en el expediente.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Lo tenía usted en la mano. Acaban de comentar ustedes que yo no lo he encontrado pero...

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** ¡Ah! ¿El estudio económico? Creía que estaba hablando... Yo a lo que me he referido es que aquí tenemos el estudio económico, que el informe de la asesoría jurídica indicaba que no aparecía, ¿no?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** No, es que en el expediente que a nosotros nos hacen llegar no aparece.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete:** ¿No aparece el estudio económico?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Vamos a dejarlo.

El Presidente: Bien, don Rodrigo, si le parece se lo hace llegar el informe a esta presidencia y desde la presidencia ya le daremos traslado a los grupos.

El Gerente del Distrito de Ciudad Lineal, **don Rodrigo Iglesias-Sarria Fernández de Navarrete**: Sin ningún problema.

El Presidente: No habiendo ninguna intervención más en relación a este punto, lo dejamos sobre la mesa. Señor secretario.

Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.

El Presidente: Bien. Antes de dar paso a este punto teníamos pendiente el expediente que se trató en la última comisión, que era el expediente, referencia 191/2007/01030, sobre obras de acondicionamiento del palacete Quinta de los Molinos para la sede de la Fundación Magistralia que la portavoz del Grupo Municipal Socialista dio por finalizado su análisis y seguimiento, ¿es así doña Ana?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Ana Rosario de Sande Guillén**: Sí, disculpe, no me he dado cuenta de iniciarlo.

El Presidente: Se me ha pasado a mí, no tiene que disculparse porque estas cosas son... y mientras estos sean los problemas mayores que tenemos, así va.

No ha habido ninguna petición de ninguna formulación en junta de portavoces ni sobre la mesa de expedientes para tratar y abordar, con lo cual pues hemos convocado la comisión para el próximo día 7 de noviembre, en principio a las 10 de la mañana, salvo causa de fuerza mayor. Muchas gracias a todos por su asistencia.

(Finaliza la sesión a las diecisiete horas y treinta y nueve minutos).